

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2487/18

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de Junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2018 "El expediente se tramita para hacer frente a las inversiones relativas al Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas del Levante Almeriense 2018 por un importe total de 450.000,00 €, en las modalidades de:

Créditos extraordinarios financiados por la incorporación del remanente de tesorería por importe de 135.000,00 € para gastos generales, para financiar la aportación municipal del 30 % del total de la obra.

Generación de créditos por nuevos ingresos por importe de 315.000,00 € correspondiente a la subvención de la Diputación Provincial relativas al 70% de la inversión financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	76100	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	450.000,00
		TOTAL GASTOS	450.000,00

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	135.000,00
761.05	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	315.000,00
TOTAL INGRESOS		450.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tijola, a 7 de junio de 2018.

EL ALCALDE, Mario Padilla Maldonado.